

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

8398 *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 19 de agosto de 2019 por la que se declara extinguida la autorización del centro incompleto de educación infantil L'Escoleta, de Pollença*

Hechos

1. Mediante la Orden de 28 de octubre de 1994 (BOE núm. 282, de 25 de noviembre) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación preescolar L'Escoleta, de Pollença.
2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 7 de octubre de 2010 (BOIB núm. 152, de 21 de octubre) se modificó la autorización del centro de educación infantil de segundo ciclo L'Escoleta, de Pollença.
3. El 19 de mayo de 2019 (NRE L13E35170/2017) la persona titular del centro puso en conocimiento de la Consejería el cese de la actividad.
4. El 2 de julio de 2019 la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la extinción de la autorización del centro incompleto de educación infantil L'Escoleta, de Pollença.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero.
2. La disposición transitoria cuarta, en lo referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo de 2007, con corrección de errores en el BOIB núm. 29, de 28 de febrero de 2008).
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 22 de julio de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del centro incompleto de educación infantil L'Escoleta, de Pollença, con el código de centro 07008259, por cese de la actividad y ordenar a los titulares del centro que retiren la placa que indica que el centro está autorizado por la Consejería de Educación y Universidad.
2. Comunicar esta Resolución al Departamento de Inspección Educativa y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) de esta Consejería, para que tomen conocimiento.
3. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de centros docentes.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de agosto de 2019

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March Cerdà

